



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 178-DP-2015

VISTO: La resolución N° 131-DP-15, la resolución 177-DP-15 y el programa de actividades del "Encuentro con las Defensorías locales del Pueblo, su aporte a la gestión departamental y municipal" en la Ciudad de Montevideo, Uruguay y la invitación a participar de la Asamblea de ADPRA.y;

CONSIDERANDO:

- Que La Defensora del Pueblo Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182), viajará a la Ciudad de Montevideo para participar del "Encuentro con las Defensorías locales del Pueblo, su aporte a la gestión departamental y municipal" organizado por la Defensoría del Vecino de Montevideo, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Latinoamericano del Ombudsman, durante los días 9, 10 y 11 de septiembre;
- Que La Defensora del Pueblo,posteriormente, se dirigirá a la Ciudad de Mar del Plata para participar de la Asamblea de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, los días 13 y 14 de septiembre del corriente;
- Que por lo tanto se otorgará una suma con cargo a rendir para cubrir gastos extraordinarios de traslados, alojamiento y otros por encontrarse fuera del País;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182) por \$ **2.000,00 (Pesos Dos Mil)** en concepto de suma con cargo a rendir por viaje durante los días 9,10,11,12,13,14y 15 de septiembre a la Ciudad de Montevideo y Mar del Plata.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.09 Viáticos y Movilidad.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2015.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche